



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Viernes, 25 de noviembre de 2016

Extraordinario número 23

**Edita:** Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletin@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

**Teléfono:** 952 69 92 66  
**Fax:** 952 69 92 48  
**Imprime:** UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**37.-** Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 14 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación de la encomienda de gestión para el servicio de operación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales, estaciones de bombeo de aguas residuales y pluviales, tratamiento terciario, estación de tratamiento de agua potables, instalaciones desalobradoras y grupos electrógenos.

1610



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**37.- ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, TRATAMIENTO TERCIARIO, ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLES, INSTALACIONES DESALOBRADORAS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS.**

El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2016 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobar el expediente de **PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, TRATAMIENTO TERCIARIO, ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, INSTALACIONES DESALOBRADORAS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS, y del Pliego de Bases de la Encomienda, con las siguientes condiciones:**

#### **Primera.- Objeto de la Encomienda.**

El objeto de realizar esta encomienda es que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su participación en esta Sociedad y durante el período de duración de la encomienda, pueda disponer de la información técnica y económica necesaria, que sirva para optimizar las inversiones previstas para dichas instalaciones en este período y posteriores, así como que se pueda mejorar la calidad y cantidad de las aguas y los efluentes tratados.

Asimismo la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM) encomienda a la empresa RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA), los servicios de operación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales, estaciones de bombeo de aguas residuales y pluviales, tratamiento terciario, estación de tratamiento de agua potable, instalaciones desalobradoras y grupos electrógenos de su propiedad que a continuación se relacionan:

- Estación depuradora de aguas residuales situada en terrenos de la Hípica.
- Estación de bombeo de aguas residuales “Río de Oro”.
- Estación de bombeo de aguas residuales “Hípica”.
- Estación de bombeo de aguas residuales “Constitución”.
- Estación de bombeo de aguas pluviales “Plaza de España”.
- Tratamiento terciario.
- Futura estación de bombeo de agua terciaria “Río de Oro”.
- Cargadero de agua depurada “Hípica”.

- Bombeo de agua depurada.
- Estación de tratamiento de agua potable "Pantano de las Adelfas".
- Estaciones desalobradoras IDAS I e IDAS II.
- Grupos electrógenos de estas instalaciones.

## **Segunda.- Actuaciones a desarrollar por REMESA.**

Los servicios que se van a ejecutar se detallan en el Pliego de Bases que se adjunta a esta Encomienda, aplicándose los principios previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobados por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver las dudas e indefiniciones que pudieren presentarse.

Para la realización de los trabajos que se encargan a REMESA ésta pondrá a disposición del servicio los medios personales y materiales suficientes para desarrollar correctamente los trabajos programados, aparte de asegurar que se dispone de los medios propios suficientes para la buena ejecución de los mismos.

No obstante lo anterior, en caso de que, por circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de los trabajos de la encomienda, REMESA precise recurrir a la contratación con terceros (o subcontratación) de parte de dichos trabajos, queda obligada a informar documentalmente a la Dirección de la Encomienda de los siguientes extremos:

- Partes de los trabajos objeto de la encomienda que sean objeto de subcontratación.
- Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.
- Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación.
- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas.

Así mismo, en anexo del Pliego de Bases que acompaña esta encomienda, figuran una serie de inversiones que tiene previsto realizar la CAM, que deberán realizarse con la mayor prontitud y siguiendo el orden de prioridad requerido, a propuesta de REMESA, dentro de las posibilidades financieras de la CAM.

## **Tercera.- Inicio de las actuaciones y duración de la encomienda.**

El plazo de ejecución de la presente encomienda tendrá una duración de DOS AÑOS, y comenzará el uno de diciembre de 2016, terminando el 30 de noviembre de 2018.

## **Cuarta.- Partida presupuestaria e importe.**

El importe total de los trabajos objeto de la presente encomienda, en los dos años de plazo, es de 4.415.216,00 € (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS), más el IPSI que corresponda. Según reciente consulta, no corresponde aplicar I.P.S.I. a la presente encomienda de gestión.

El importe anual de los trabajos objeto de la Encomienda asciende a 2.207.608,00 € (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS).

Y se satisfarán con cargo a la partida presupuestaria "Recursos Hídricos" 07 16100 22799 y sus vinculadas, en las siguientes anualidades.

2017	2.207.608,00 €
2018	2.207.608,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.415.216,00 €</b>

#### **Quinta.- Abono de los trabajos.**

El abono de los trabajos, se realizará mediante facturas mensuales, emitidas por REMESA, según se especifica en el Pliego de Bases que se adjunta.

#### **Sexta.- Director del Servicio.**

Se designa como Director de la Encomienda al Director General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Recursos Hídricos, quien contará, en el equipo de Dirección de la misma, con el Jefe de la Oficina Técnica de Recursos Hídricos, que asumirá la Dirección accidentalmente en los casos de ausencia del titular.

#### **Septima.- Cláusula específica relativa a inversiones y personal.**

Las inversiones sobre las que se encomienda el servicio de operación y mantenimiento permanecerán en propiedad de la CAM.

El coste de los trabajadores será asumido por REMESA, según se estipula en el Pliego de Bases, y por el periodo de duración de la presente encomienda.

#### **Octava.- Modificación de la encomienda.**

Podrá autorizarse la modificación de la encomienda, con o sin variación presupuestaria, de acuerdo con los supuestos previstos en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Melilla, 23 de noviembre de 2016.  
El Secretario General,  
José Antonio Jiménez Villoslada